



Libertad y Orden
Ministerio de Defensa
República de Colombia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

RESOLUCIÓN NÚMERO **00 18.73** de **22 MAY 2008**

Por la cual se acoge el manual de procesos y procedimientos misionales y de apoyo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de función delegada mediante la Resolución N° 1526 del 24 de abril de 2008
y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4110 de 2004 "Por el cual se reglamenta la ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública", establece en su artículo 1. "Adoptase la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004, la cual determinará las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2 de la Ley 872 de 2003.

Que, adicionalmente, mediante Decreto 1599 de 2005, el Gobierno Nacional sentó las bases conceptuales y técnicas para la implementación MECI 1000: 2005, estableciendo en él un modelo de gestión basado en procesos del cual se desprenden la implementación, función y auto evaluación del modelo.

Que la Ley 87 de 1993 determina que los manuales de procedimientos constituyen un instrumento que contribuye a la observancia de los objetivos de control interno como son el de lograr la eficacia, la eficiencia y la economía en el desarrollo de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional. Asimismo, la estandarización de los procedimientos institucionales propicia la transparencia en todas las actuaciones de los funcionarios, lo cual redundará en la confianza y credibilidad del ciudadano en la administración pública.

Que los procesos y procedimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fueron levantados con la orientación de cumplir con norma técnica NTCGP 1000: 2004 apuntados a la consecución del objetivo de desarrollar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno, en adelante, MECI, y el Sistema de Gestión de Calidad. Para ello, se utilizó como metodología la recaudación de información y la construcción de los

RESOLUCIÓN NÚMERO **00 18.73** de **22 MAY 2008**

Página 1 de 3

312



Libertad y Orden
Ministerio de Defensa
República de Colombia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

conceptos y flujo gramas a partir del conocimiento de los funcionarios de la Entidad que operan directamente el esquema de permisos de Estado y que realizan el seguimiento que al otorgamiento de licencias y autorizaciones se efectúa en ejercicio de la facultad de control que detenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que en la vigencia fiscal de 2007 le fue aprobada a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica de la SVSP a Nivel Nacional", con el código 1356-00001-0000, el cual contiene partidas presupuestales dirigidas a desarrollar e implementar el modelo de operación a través de la tecnología, el cual debe fundamentarse en los procesos y procedimientos de las áreas misionales y de apoyo de la Entidad y en el Sistema de Gestión Documental que los nutre y los informa.

Que el artículo 6 del Decreto 2355 del 17 de julio de 2006 autorizó al Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada para que delegase en funcionarios del nivel directivo la suscripción de actos administrativos que permitan un mejor desarrollo de las actividades de la Entidad.

Que, en razón de lo anterior, se creó el Comité Coordinador del Modelo de Operación, mediante la Resolución N° 1526 del 24 de abril de 2008, el cual, entre otras funciones, tiene delegada la de acoger el manual de procesos y procedimientos, fijar la manera en que dicho manual se modifica o se actualiza y, de contera, la forma de implementarlo, así como el modo en que el mismo será evaluado al interior de la Entidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger el Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Manual de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se modificará y/o se actualizará a solicitud del área responsable del respectivo proceso o procedimiento, la cual será evaluada por la Oficina Asesora de Planeación y propuesta al Comité de Coordinación del Modelo de Operación para su aprobación. La aprobación se efectuará mediante la suscripción del acta en la que conste tal decisión.

ARTICULO TERCERO: La Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá a su cargo la coordinación para la implantación del

RESOLUCIÓN NÚMERO 001873 de 22 MAY 2008

Página 2 de 3

32



Libertad y Orden
Ministerio de Defensa
República de Colombia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Manual de Procesos y Procedimientos y prestará la debida asesoría a las áreas responsables para el cumplimiento de tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Con el liderazgo del Comité de Coordinación del Modelo de Operación, la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en coordinación con el Grupo de Comunicación Corporativa y el jefe inmediato de la dependencia a la cual corresponden los procesos y procedimientos respectivos, difundirá el Manual en todos los niveles de la organización a través de los mecanismos que consideren idóneos. De igual forma, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada pondrá a disposición de los usuarios y de la ciudadanía en general el mencionado Manual por medio de la página Web www.supervigilancia.gov.co y de las demás herramientas de comunicación corporativa que sean del caso.

ARTÍCULO QUINTO: La auto evaluación permanente de los procesos y procedimientos contenidos en el Manual estará a cargo del jefe inmediato del área responsable de dichos procesos y procedimientos.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina Asesora de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada auditará por lo menos una vez al año el funcionamiento del modelo de operación por procesos de la Entidad y formulará las recomendaciones necesarias para la correcta aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos al área respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir del momento de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD

Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

LFMS

RESOLUCIÓN NÚMERO 001873 de 22 MAY 2008

Página 3 de 3

74